



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0050 -2026 - CM /MDC

Colcabamba, 04 de junio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°0011-2026, de fecha 04 de junio de 2026; Informe N°0053-2026-GM/MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°005-2026-RCPLL-MDC, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; Informe N°199-2026-GDIS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°108-2026-SGPS/MDC, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, Acta de Conformación del comité de administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERADOS:

Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972** prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala el **Principio de legalidad**, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el **artículo 2° de la Ley N° 27470**, en su numeral 2.1, establece que en cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. Dicho comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la asociación de productores agropecuarios de la región o zona, y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases.

Que, mediante **Acta de Conformación** de fecha 30 de abril de 2026, se llevó a cabo el proceso de elección democrática para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para el periodo 2026.

Que, mediante **Informe N° 108-2026-SGPS/MDC**, de fecha 01 de junio de 2026, el Sr. Yoner Caisahuana Rafael – Sub Gerente de Programas Sociales, solicita el reconocimiento de comité de administración del Programa Vaso de Leche, en cumplimiento a la Ley N°27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Que, mediante **Informe N° 199-2026-GDIS/MDC**, de fecha 01 de junio de 2026, el Sr. Yoner Caisahuana Rafael, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social (e), solicita el reconocimiento del comité de administración del programa de vaso de leche.

Que, mediante **Informe Legal N° 005-2026-RCPLL-MDC**, de fecha 04 de junio de 2026, el Abg. Richard Caleb Pérez Llanco, Asesor Legal Externo, concluye que es **procedente** el reconocimiento del comité de administración del programa de vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante **Informe N° 053-2026-GM/MDC**, de fecha 04 de junio de 2026, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, solicita que se designe mediante resolución de alcaldía.

Que, consta en el **Acta N°0011-2026** de Sesión de Concejo Municipal Ordinaria del Distrito de Colcabamba, y en uso de las facultades, luego de un proceso democrático, el Concejo Municipal **aprueba el reconocimiento del Comité de Administración de Vaso de Leche**, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinario N° 0011-2026, de fecha 04 de junio de 2026**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2026, conforme a la estructura organizativa prevista en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo único de la Ley N°31782, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Representante del Gobierno Local		
1.	HECTOR PALOMINO RAMOS <i>Alcalde de la municipalidad distrital de Colcabamba.</i>	Presidente
Funcionario municipal		
2.	YONER CAISAHUANA RAFAEL <i>Sub gerente de programas sociales</i>	Miembro
Representante del ministerio de salud		
3.	MARLENA AGUIRRE JORGE <i>Nutricionista</i>	Miembro
Representante de la sede agraria		
4.	Ing. LUIS DARIO TORIBIO RAMOS <i>Coordinador agraria sede Colcabamba</i>	Miembro
Representantes del programa vaso de leche		
5.	MELISA REYES CALDERÓN	Miembro
6.	JENNY PARAGUAY GALDO	Miembro
7.	FLORES CAMASCA ERMELINDA	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y al Sub Gerente de Programas Sociales, ejecutar las acciones administrativas que correspondan para el reconocimiento mediante acto resolutivo a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por lo tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC/ Archivo GSG
GM
GDIS
SGPS
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA
.....
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216